

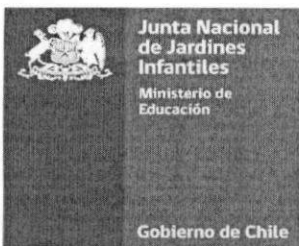
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3619

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA** Rut: 6.152.211-5

TEMUCO, 18 OCT. 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30370938-0; en la Resolución N° 1189 de 20 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 445, de 10 de Julio de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-12-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol"; la



Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3687 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol.

2°) La solicitud de aumento de plazo, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 9 agosto de 2016.

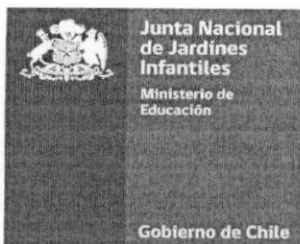
3°) Que, mediante oficio 2572 de 24 de agosto de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 30 de septiembre de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Francisco Cofre Becerra, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

En Temuco, a 30 de Septiembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, RUT N° 6.152.211-5, domiciliado en CALLE LOS GAVILANES N°0590, comuna de TEMUCO, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

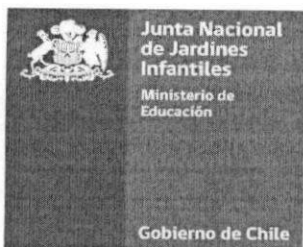
PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caballeros de Fuego, Angol, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3687 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de modificación de contrato de fecha 9 de Agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de obras por \$2.745.326 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos) igualmente se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias por un monto total de \$17.455.057 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$20.200.383. (Veinte millones doscientos mil trescientos ochenta y tres pesos), de conformidad a la solicitud precitada, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.



TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra en 42 días corridos, según solicitud ya individualizada en la cláusula primera.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°50-5, de fecha 22 de agosto de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$1.414.027 (un millón cuatrocientos catorce mil veintisiete pesos), de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30369027-0 Licitación ID N° 852-8-LP15".

Dicha garantía equivalentes al 7% del valor en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

QUINTO: PERSONERÍA

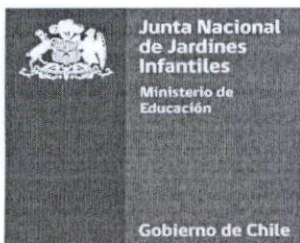
La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORÍZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.



4° **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/fm

Distribución:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

En Temuco, a 30 de Septiembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, RUT N° 6.152.211-5, domiciliado en CALLE LOS GAVILANES N°0590, comuna de TEMUCO, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caballeros de Fuego, Angol, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3687 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de modificación de contrato de fecha 9 de Agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de obras por \$2.745.326 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos)., igualmente se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias por un monto total de \$17.455.057 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$20.200.383. (Veinte millones doscientos mil trescientos ochenta y tres pesos), de conformidad a la solicitud precitada, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra en 42 días corridos, según solicitud ya individualizada en la cláusula primera.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°50-5, de fecha 22 de agosto de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$1.414.027 (un millón cuatrocientos catorce mil veintisiete pesos), de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30369027-0 Licitación ID N° 852-8-LP15".

Dicha garantía equivalentes al 7% del valor en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

FRANCISCO COFRE BECERRA.
6.152.211-5
CONTRATISTA

JDH/FRM/frm